**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CAMPAÑA DE BONOS CONSUMO LIBROS CREVILLENT 2023**

## 1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es incentivar las compras de libros de la ciudadanía en las librerías del municipio de Crevillent, con la finalidad de paliar las consecuencias negativas creadas por la Covid-19, y la actual crisis energética en la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras que deseen participar en la iniciativa, a través de esta acción de fomento del consumo y apoyo a empresas locales.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos libros, por importe de 3.600 €, procederá del presupuesto municipal.

La campaña consistirá en poner en circulación bonos por importe de 12€ que podrán adquirir los ciudadanos de Crevillent y se podrán gastar en cualquiera de las librerías que se adhieran a la campaña.

## 2. FORMA DE GESTIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, a través de las Concejalías de Industria, Comercio, y Mercado y Cultura, es la entidad organizadora de esta actuación.

## 3. COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Podrán participar, de manera gratuita, todas las librerías con un local permanente abierto al público, que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Crevillent, sean personas autónomas, micropymes, o pequeñas empresas de las definidas por el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Requisitos:

**a)** Tener el local afecto a la actividad económica, en el municipio de Crevillent. (IAE)

**b)** Estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.

Podrán autorizar al Ayuntamiento la obtención de la documentación correspondiente a los requisitos anteriores.

## 4. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

La participación de los establecimientos requerirá una adhesión/inscripción previa a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del trámite creado al efecto.

Las empresas adheridas deberán colaborar en la justificación de la campaña mediante la remisión de documentación acreditativa.

El comerciante deberá colocar el material publicitario de la campaña en un lugar visible del establecimiento. Igualmente deberá verificar en el momento de la venta, la identidad y edad del consumidor y deberá quedarse el bono para remitirlo como justificación de la campaña al Ayuntamiento.

## 5. FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA Y CONDICIONES PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Serán beneficiarios de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años residentes en Crevillent.
- Los bonos tendrán un valor de 12€
- Los bonos se obtendrán en el espacio habilitado por el Ayuntamiento en la plaza de la Comunidad Valenciana, con motivo de la Feria del Libro el día 23.04.2023 entre las 10:00h y las 14:00h. Si hubiera sobrantes, se seguirán repartiendo en la Casa de Cultura Municipal, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, hasta agotarse.

  Esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

  La adquisición del bono supondrá una declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención pública.

  El bono libros irá asociado a un DNI/NIE. El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente la edad de la persona solicitante y su condición de residente en Crevillent.

## 6. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.

Los consumidores presentarán el bono como pago de la compra de libros que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para adquirir el bono libro y canjearlo, abarcará del 23 de abril al 30 de abril de 2023, ambos inclusive.

Los bonos caducarán a los 7 días de su expedición, y en todo caso el 30 de abril de 2023.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

## 7. COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES.

La persona titular del establecimiento deberá remitir al Ayuntamiento antes del 14 de mayo de 2023 un listado de los bonos canjeados y los tickets de la venta de los libros correspondientes, así como el original de los mismos.

El Ayuntamiento, recibidas las justificaciones presentadas por las librerías, y tras realizar las comprobaciones pertinentes y el correspondiente expediente administrativo transferirá a las librerías participantes el total del importe de los bonos que justifiquen.

## 8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales necesarios para la tramitación de las ayudas serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Crevillent, pudiendo contactar con su Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd@crevillent.es

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD).

Los datos podrán ser comunicados a la AEAT, Base de Datos de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley.

Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través de las vías indicadas en la información adicional sobre tratamientos de datos personales, accesible en:
https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad